

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2026

11.- EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000963: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2026.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado informe propuesta de resolución -que se emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 175 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre- relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026 para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO

Primero.- Por acuerdo de pleno número 186 de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2026.

Segundo.- En el boletín oficial de la provincia de Salamanca número 251 de 31 de diciembre de 2025 se procedió a la publicación del anuncio de exposición al público del Presupuesto General durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno, de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Tercero.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, consta que con fecha 23 de enero de 2026 se ha presentado una reclamación al Presupuesto por lo que el Pleno provincial dispone del plazo de un mes para resolverla.

Cuarto. Con fecha 23 de enero de 2026 y con registro de entrada REGAGE26e00006273298 se ha presentado una reclamación al Presupuesto General de la Diputación provincial de Salamanca, bajo la forma de “alegaciones” y solicitando que “el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca tenga por presentada la presente alegación y reconsidere la inclusión, en las Bases de Ejecución del Presupuesto

Código Seguro de Verificación	IV7RUUPIP4PZJ5M7WUM46ATQGQ	Fecha	04/02/2026 11:04:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Alejandro Martín Guzman (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUUPIP4PZJ5M7WUM46ATQGQ	Página	1/8



General de 2026, del Servicio de recogida de residuos vegetales (CPV 90511000-2 y 90512000-9) como contrato reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción”.

CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo señala que “aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril al indicar que “el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva”.

Segundo.- Hay que tener en consideración, asimismo, el artículo 170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 22 del RD 500/1990 que al regular la reclamación administrativa a la aprobación inicial del Presupuesto regulan ambos artículos la legitimación activa y las causas de reclamación indicando que “tendrán la consideración de interesados: a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local. b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local. c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios. Y que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

Tercero.- De los tres requisitos que exigen el RDL 2/2004, de 5 de marzo y RD 50/1990, de 20 de abril se cumple solamente uno:

Código Seguro de Verificación	IV7RUUPIP4PZJ5M7WUM46ATQGQ	Fecha	04/02/2026 11:04:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUUPIP4PZJ5M7WUM46ATQGQ	Página	2/8



1º.- Plazo de quince días para la interposición de la reclamación: Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y consultados los registros de entradas de documentos de esta Área de Economía y Hacienda desde el día 2/01/2026 hasta el 23/01/2026 ambos inclusive, se ha presentado un escrito de “reclamación” al Presupuesto de fecha 23 de enero de 2026 con número de registro de entrada REGAGE26e00006273298, por lo que el señalado escrito está presentado en plazo.

No así la forma, ya que se presenta como escrito de alegaciones, cuando lo que se ha abierto es un periodo de reclamaciones, que son conceptos diferentes. No obstante, se analizará si procede atender dicho escrito en cuanto al fondo.

2º.- Legitimación activa para reclamar: En el escrito que se presenta bajo la forma de “alegaciones” y no de reclamaciones aparece que “Doña Inmaculada del Pilar Crespo Barrera, con DNI 07953290-M, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alameda n.º 2, Nuevo Francos (Machacón), 37893, comparece y, EXPONE”. Del expediente se comprueba que no indica, ni acredita que esté en alguno de los supuestos para ser interesado: ser habitante en el territorio de la respectiva Entidad local; que resulte directamente afectada, aunque no habite en el territorio de la Entidad local y sea representante de algún Colegio Oficial, Cámara Oficial, Sindicato, Asociación o de Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, actuando en defensa de los que les son propios.

Este requisito podría subsanarse tras requerírsele que se acreditara, pero dado que no se cumple, como veremos, el tercero de ellos -la causa de la reclamación- no procede, porque en todo caso llegaríamos al mismo resultado.

3º.- Las causas de reclamación del presupuesto: La solicitud se dirige a que se reconsidere la inclusión, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2026, del Servicio de recogida de residuos vegetales (CPV 90511000-2 y 90512000-9) como contrato reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción. Este supuesto de reclamación no encaja en las causas que señala la normativa aplicable: no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley; haber omitido el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o, por último; ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito y en contra los cinco Diputados del Grupo Socialista, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV7RUUPIP4PZJ5M7WUM46ATQGQ	Fecha	04/02/2026 11:04:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Alejandro Martín Guzman (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUUPIP4PZJ5M7WUM46ATQGQ	Página	3/8



Primero.- No admitir la reclamación presentada por D^a Inmaculada del Pilar Crespo Barrera, por no tener encaje dicho escrito en ninguna de las causas de reclamación reguladas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2026 equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

- *Los Estados de Gastos:*

I.- Presupuesto de la Diputación Provincial.

A) Operaciones Corrientes	126.662.833,00
- Capítulo I	51.126.094,00
- Capítulo II	52.446.372,00
- Capítulo III	143.600,00
- Capítulo IV	22.945.767,00
- Capítulo V	1.000,00
B) Operaciones de Capital	49.082.249,00
- Capítulo VI	27.105.731,00
- Capítulo VII	21.976.518,00
C) Operaciones Financieras	367.201,00
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	176.112.283,00

II.- Presupuesto de REGTSA.

A) Operaciones Corrientes	4.724.608,00
- Capítulo I	2.415.624,00
- Capítulo II	1.818.884,00
- Capítulo III	190.100,00
- Capítulo IV	300.000,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	161.600,00
- Capítulo VI	161.600,00
- Capítulo VII	0,00

C) Operaciones Financieras	40.000,00
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	4.926.208,00

III.- Presupuesto de CIPSA.

A) Operaciones Corrientes	3.071.398,00
- Capítulo I	1.721.000,00
- Capítulo II	1.350.298,00
- Capítulo III	100,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	1.124.937,00
- Capítulo VI	1.124.937,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	4.208.335,00

IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

A) Operaciones Corrientes	275.430,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	274.930,00
- Capítulo III	500,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	275.430,00

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

A) Operaciones Corrientes	10.111.462,03
- Capítulo I	94.895,15
- Capítulo II	10.016.566,88
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	902.573,23
- Capítulo VI	902.573,23
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	11.014.035,26

- Los Estados de Ingresos de:

I.- Presupuesto de la Diputación Provincial.

A) Operaciones Corrientes	169.444.512,00
- Capítulo I	8.817.109,00
- Capítulo II	6.502.170,00
- Capítulo III	5.721.650,00
- Capítulo IV	146.769.624,00
- Capítulo V	1.633.959,00
B) Operaciones de Capital	5.600.570,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	5.600.570,00
C) Operaciones Financieras	1.067.201,00
- Capítulo VIII	1.067.201,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	176.112.283,00

II.- Presupuesto de REGTSA.

A) Operaciones Corrientes	4.886.208,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	4.744.985,00
- Capítulo IV	141.123,00
- Capítulo V	100,00

B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	40.000,00
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	4.926.208,00

III.- Presupuesto de CIPSA.

A) Operaciones Corrientes	3.071.398,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	3.071.198,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	1.124.937,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	1.124.937,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	4.208.335,00

IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

A) Operaciones Corrientes	275.430,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	275.430,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	275.430,00

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

A) Operaciones Corrientes	10.514.035,26
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	10.511.035,26
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	3.000,00
B) Operaciones de Capital	500.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	500.000,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	11.014.035,26

- Las Bases de Ejecución.

- Anexos.

- Documentación complementaria.

Tercero.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

Cuarto.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría con los votos a favor de los quince Diputados del Grupo Popular y uno del Diputado no adscrito y con los votos en contra de los nueve Diputados del Grupo Socialista.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7RUUPIP4PZJ5M7WUM46ATQGQ	Fecha	04/02/2026 11:04:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUUPIP4PZJ5M7WUM46ATQGQ	Página	8/8

